GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 3492
S U M A R I O

DECRETO N°5118: Se designan como miembros del **DIRECTORIO** del **SERVICIO DESCONCENTRADO INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LOTERÍA DE ARAGUA (IOBPASLA)**, a los ciudadanos que allí se indican.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Institución Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social Lotería de Aragua; así como el artículo 5 numeral 3 y artículo 20 numeral 11 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estadales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que el Servicio Desconcentrado Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social Lotería de Aragua (IOBPASLA), contará con Directorio conformado por cinco (5) miembros, que serán designados o designadas por el Gobernador o la Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designan como miembros del **DIRECTORIO** del **SERVICIO DESCONCENTRADO INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LOTERÍA DE ARAGUA (IOBPASLA)**, a los ciudadanos que a continuación se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	CARGO
BELÉN ALEJANDRA ARTEAGA CALANCHE	V.- 11.180.939	DIRECTORA AD - HONOREM
YOSELINA MARELIZA SÁNCHEZ PACHECO	V.- 19.207.014	DIRECTORA AD - HONOREM
EGLEE ARAQUE	V.- 20.761.815	DIRECTORA AD - HONOREM
INDRA SAYOMARA CEDEÑO BLANCA	V.- 10.924.431	DIRECTORA AD – HONOREM
JARLIN RAMONA BETANCOUR HERNANDEZ	V.- 15.393.339	DIRECTORA AD - HONOREM

ARTÍCULO 2. Convóquese a los ciudadanos supra identificados, para que asistan a la sede del despacho del Ejecutivo Regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4. La Secretaria General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los diecinueve (19) días del mes octubre de 2026. Años: 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA
Decreto Nº 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

BELÉN ALEJANDRA ARTEAGA CALANCHE (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)
Decreto Nº 8440, de fecha 22 de junio de 2026
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria Nº 1053, de fecha 22 de junio de 2026

NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO
Decreto Nº 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3314 de fecha 13 de junio de 2025